Asunción, 03 de diciembre de 2020

Señores
MMN INGENIERIA
Dirección: Rosa Marengo 232 c/ Los Emblemas
Teléf. Fax.: 021 580700 / 0981 914653 / 0983 961527
E-mail: marco.mendoza.nunes@gmail.com / mmn.ing@hotmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 448/2020 de fecha 3 de diciembre de 2020, por la cual se adjudica el llamado **por CONTRATACION DIRECTA CD N° 14/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DEPOSITO DE GRANOS Y ESTACION METEOROLOGICA DEL CENTRO DE INVESTIGACION AGRICOLA FAMILIAR - CHORE IPTA" CONTRATO PLURIANUAL - ID Nº 387.332,** a la empresa **MMN INGENIERIA DE MARCO ANTONIO MENDOZA NUNES (RUC: 3202780-0)**.

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 28/2020 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 448/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Dirección de Contrataciones – IPTA

LIC. RAMIRO SANCHEZ
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. *"Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas"..*

NOTIFICACION DE ADJUDICACION CD 14/2020

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Jue 3/12/2020 17:50

Para: MMN INGENIERIA Soluciones de Ingenieria <mmn.ing@hotmail.com>; Marco Mendoza Nunes <marco.mendoza.nunes@gmail.com>

1 archivos adjuntos (90 KB)

NOTA DE COMUNICACION OFERENTE MMN INGENIERIA CD 14-2020.pdf;

FAVOR ACUSAR RECIBO

Asunción, 03 de diciembre de 2020

Señores
2C INGENIERIA
Dirección: Avda. Carlos Antonio Lopez N° 1953
Teléf. Fax.: 0972 651579
E-mail: 2cingenieriasa@gmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 448/2020 de fecha 3 de diciembre de 2020, por la cual se adjudica el llamado **por CONTRATACION DIRECTA CD N° 14/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DEPOSITO DE GRANOS Y ESTACION METEOROLOGICA DEL CENTRO DE INVESTIGACION AGRICOLA FAMILIAR - CHORE IPTA" CONTRATO PLURIANUAL - ID Nº 387.332,** a la empresa **MMN INGENIERIA DE MARCO ANTONIO MENDOZA NUNES (RUC: 3202780-0)**.

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 28/2020 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 448/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. RAMIRO SANCHEZ
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. *"Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas"..*

NOTIFICACION DE ADJUDICACION CD 14/2020

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Jue 3/12/2020 17:49

Para: 2cingenieriasa@gmail.com <2cingenieriasa@gmail.com>

1 archivos adjuntos (78 KB)

NOTA DE COMUNICA OFERENTE 2 C INGENIERIA CD 14-2020.pdf;

FAVOR ACUSAR RECIBO